Ibagué Tolima, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTAS) INSTAURADO POR CAMILO ERNESTO OSSA BOCANEGRA CONTRA ACQUA POWER CENTER RADICACIÓN No.2019-00035-00.-

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se le informa que se procedió a remitir el expediente digital para surtir el recurso de apelación, razón por la cual, no se requiere del pago de copias.

De las actas de asamblea allegadas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez